

RESOLUCIÓN, de 29 de marzo de 2021, de segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 2 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Resolución, de 2 de marzo de 2020, la Presidencia del Principado de Asturias, dio cumplimiento a la exigencia legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones gestionadas por la Dirección General de Igualdad y el Instituto Asturiano de la Mujer, dentro del marco de sus competencias y con los objetivos estratégicos recogidos en el Plan, modificado por Resolución, de 20 de junio de 2020.

No obstante, se ha visto la necesidad de llevar a cabo una segunda modificación que afecta de un lado, a los objetivos estratégicos, revisando la enunciación de los mismos e incorporando nuevos objetivos en relación a la Oficina de Comunicación del Gobierno, y de otro lado, a las líneas estratégicas, incorporando al Plan Estratégico de Subvención inicialmente aprobado nuevas líneas de subvención así como modificando o suprimiendo algunas de las existentes.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

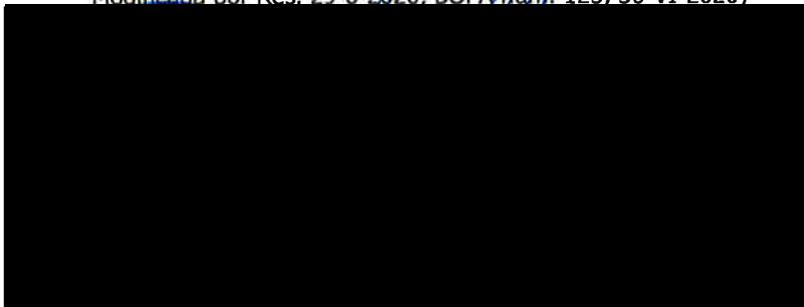
PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución, de 2 de marzo de 2020, en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2021.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

(P.D. del Presidente, Res. 20-9-2019, BOPA núm. 188, 30-IX-2019;
Modificada por Res. 29-6-2020, BOPA núm. 125, 30-VI-2020)



A N E X O

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2022.

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución, de 2 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIÓN DEL APARTADO VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2022.

El apartado VI. Objetivos estratégicos, queda redactado como sigue:

«A través de las líneas estratégicas que se recogen en el presente Plan, se busca la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

VI.1 OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, corresponde a la Oficina de Comunicación del Gobierno, la coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus Consejerías o sus órganos dependientes y adscritos, para lo cual recibirá la colaboración de las distintas Consejerías; la cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social; y la coordinación de los Gabinetes de las Consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de estas, en colaboración con la Portavocía del Gobierno. En conexión con estas funciones, el objetivo estratégico a conseguir es el de contribuir a la difusión de buenas prácticas en la comunicación, a la lucha contra la desinformación y el mal uso de las redes sociales, además de incorporar la perspectiva de género en la información, redundando todo ello en una mejora de la comunicación de la Administración del Principado de Asturias con la ciudadanía, a la que, por otro lado, se le proporcionarán herramientas de trabajo y consulta en el ámbito de la comunicación.

VI.2 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 77/2019, de 30 de agosto, a la Dirección General de Igualdad le corresponde las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos. En relación con dichas atribuciones, los objetivos estratégicos a conseguir son los siguientes:

- a) Promocionar la igualdad entre mujeres y hombres y desarrollar medidas de sensibilización entre la ciudadanía.
- b) Impulsar y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos y la eliminación de cualquier forma de discriminación.
- c) Promover la corresponsabilidad entre las familias asturianas.
- d) Prevenir, atender y proteger a las víctimas de violencia de género del Principado de Asturias así como informar y asesorar sobre los recursos existentes.
- e) Luchar contra la trata con fines de explotación sexual, la prostitución y la explotación sexual y atender a mujeres víctimas de violencia sexual.
- f) Trabajar la igualdad en la educación superior y universitaria.
- g) Mejorar la participación social de las mujeres mayores y su calidad de vida.»

II. MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2022.

El apartado VII. Líneas estratégicas, queda redactado como sigue:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

«Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES son las que se detallan a continuación:

a) Oficina de Comunicación del Gobierno:

Línea de subvención:	Subvención a la Asociación de la Prensa de Oviedo para la realización de acciones formativas, guías y estudios relacionados con el sector profesional de la comunicación.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Trabajadores de la Administración del Principado de Asturias y de organismos autónomos y ciudadanía de Asturias en general.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	<p>Colaborar con la Asociación de la Prensa de Oviedo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de actividades formativas orientadas a mejorar la capacidad de comunicación de la Administración del Principado de Asturias, aumentar/mejorar el uso de las herramientas tecnológicas y redes sociales, combatir la desinformación y la divulgación de noticias falsas, incorporar la perspectiva de género y, al tiempo, propiciar el desarrollo profesional y la inserción laboral de los periodistas. - La elaboración de estudios relacionados con el sector profesional de la comunicación: <ul style="list-style-type: none"> • Estudio sobre la incidencia del teletrabajo en el sector. • Estudio sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del colectivo y la brecha de género. - La elaboración de guías y directorios de utilidad para la ciudadanía: <ul style="list-style-type: none"> • Un registro de medios de comunicación digitales profesionales para diferenciarlos de blogs y otros <i>sites</i> no profesionales que no velan por la profesionalidad y el compromiso con la deontología periodística, y que pueden llegar incluso a alentar procesos perversos, como la difusión de noticias falsas (<i>fakes</i>) o la realización de campañas de desinformación con objetivos de todo tipo (políticos, económicos, etcétera). • Una guía de la comunicación con los datos de contacto de todos los medios de comunicación de Asturias y de las agencias y profesionales autónomos que ejercen la profesión debidamente acreditados. También incluiría un directorio de organismos e instituciones de interés tanto para los profesionales de la comunicación como para la ciudadanía en general.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> - 30.000 euros para el año 2021. - 30.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.01.112F.489.124.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Calendario:</i> formalización del convenio con la Asociación de la Prensa de Oviedo en el primer cuatrimestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago:</i> el abono de la subvención se hará efectivo mediante abonos anticipados parciales sin garantías: el primero, a la firma de la resolución por la que se hace efectiva la subvención y el resto, una vez justificado el 50 por ciento. - <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, mediante la presentación de facturas originales pagadas o documentos contables con valor probatorio equivalente, con expresión del concepto al que hace referencia. Asimismo, se acompañará una memoria final de las actuaciones realizadas. El contenido de la cuenta justificativa de la subvención será el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de acciones de formación impartidas. - Número de participantes en cada una de las acciones de formación. - Reporte bimestral de los avances en el estado de ejecución de los estudios, del registro de medios digitales y de la guía de la comunicación.
--	---

b) Dirección General de Igualdad:

Línea de subvención:	Subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro y las federaciones de asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro, así como entidades, asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que carezcan de ánimo de lucro y que trabajen por la igualdad entre mujeres y hombres y las organizaciones sindicales que cuenten con estructuras o departamentos de participación para las mujeres; que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	El apoyo al movimiento organizado de mujeres, la formación interna de las organizaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de aquellas disciplinas que mejoren su capacidad de incidencia en la participación social para trabajar el desarrollo del principio de igualdad y frente a la violencia económica y la atención directa a mujeres de colectivos vulnerables, acompañados de personal y proyectos especializados y realizados bajo el principio de igualdad.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 493.520 euros para el año 2020. — 493.520 euros para el año 2021. — 493.520 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.042.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se publicarán nuevas bases reguladoras en el primer cuatrimestre del año. Las convocatorias se publicarán durante el primer cuatrimestre de cada una de las anualidades. — <i>Requisitos para concurrir:</i> se entiende por asociaciones de mujeres, aquellas formadas exclusivamente por mujeres y cuyo objeto principal sea la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, estando dirigidas sus actividades a tal fin. — <i>Importe máximo por ayuda:</i> fijado en cada convocatoria. — <i>Forma de pago:</i> un único abono anticipado, previa constitución de garantía, salvo exoneración prevista en la letra e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones. — <i>Forma de justificación:</i> cuenta justificativa simplificada. — <i>Líneas básicas de las bases reguladoras:</i> se establecen tres líneas de actuación destinadas al apoyo al movimiento asociativo de mujeres; a programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres así como de aquellas disciplinas que mejoren su capacidad de incidencia en la participación social para trabajar el desarrollo del principio de igualdad y frente a la violencia económica y a programas de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables, acompañados de personal y proyectos especializados y realizados bajo el principio de igualdad. — <i>Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio:</i> se realizarán dos convocatorias que responden a las líneas arriba descritas:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres. - Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas de formación internos de las organizaciones y de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables, relacionados con la consecución del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de entidades solicitantes. — Número de entidades beneficiarias. — Número de actuaciones o proyectos solicitados. — Número de actuaciones o proyectos subvencionados. — Número de actuaciones o proyectos subvencionados que atiendan a los elementos de interés o prioridades definidos en cada convocatoria. — Distribución geográfica de las subvenciones, por domicilio social de la entidad y por actividad o proyecto. — Número participantes o beneficiarias últimas de las actuaciones.

Línea de subvención:	Premio "Amparo Pedregal".
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Las personas mayores de edad, nacidas o con residencia en el Principado de Asturias o descendientes hasta el segundo grado de la emigración asturiana.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Apoyar y reconocer la creatividad literaria de las mujeres así como las investigaciones relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 5.000 euros para el año 2020. — 5.000 euros para el año 2021. — 5.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.261.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> la convocatoria se publicará durante el primer trimestre de cada una de las anualidades. — <i>Requisitos para concurrir:</i> Podrán concurrir en la línea primera, las mujeres mayores de edad, nacidas o con residencia en el Principado de Asturias o descendientes hasta segundo grado de la emigración asturiana y en la línea segunda, las personas mayores de edad, nacidas o con residencia en el Principado de Asturias o descendientes hasta segundo grado de la emigración asturiana. — <i>Importe máximo por ayuda:</i> fijado en la convocatoria — <i>Forma de pago:</i> tras la resolución de concesión en un pago único por transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as premiados/as. — <i>Líneas básicas de las bases reguladoras:</i> se establecen dos líneas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> • Línea primera: premio de obras literarias de ficción. • Línea segunda: premio de investigación. Las bases han sido aprobadas mediante Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Presidencia del Principado de Asturias (BOPA núm. 240, de 15-XII-2020). — <i>Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio:</i> una.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de trabajos presentados anualmente por convocatoria y línea. — Número de trabajos premiados.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Línea de subvención:	A mujeres y menores víctimas de la violencia de género.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	<ul style="list-style-type: none"> — Hijos e hijos de víctimas mortales por violencia de género, huérfano/a de una mujer asturiana o empadronada en Asturias en el momento en que se produjo el asesinato, hasta los dieciocho años de edad, inclusive, o menor de veintiséis años, siempre que esté realizando estudios reglados, estar empadronada/o y tener residencia efectiva en el Principado de Asturias así como disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores a tres veces el Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades. — Mujeres víctimas de violencia de género mayores de edad o legalmente emancipadas, que estén empadronadas y/o tener residencia efectiva en el Principado de Asturias, que dispongan de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades, que cuenten con el informe positivo del Centro Asesor de la Mujer y que no convivan con el agresor.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Facilitar su proceso de recuperación y una vida autónoma.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 150.000 euros para el año 2020. — 300.000 euros para el año 2021. — 300.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se publicarán nuevas bases reguladoras en el primer cuatrimestre del año. La convocatoria se publicará durante el primer cuatrimestre de cada una de las anualidades. — <i>Requisitos para concurrir:</i> constituyen medios de prueba calificados para la identificación de las situaciones de violencia de género los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • El informe del Centro Asesor de la Mujer en función de los datos proporcionados por los recursos de atención a mujeres incluidos en el Protocolo Interdepartamental para la mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia de género. • La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia. • La orden de protección vigente. — <i>Importe máximo por ayuda:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la línea destinada a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género: 3.000 euros en un pago único anual, que podrá ser percibida desde el año en que se solicite y hasta el año en que se alcance la mayoría de edad, inclusive, o hasta que se cumplan los veintiséis años en caso de cursar estudios reglados. Será preciso renovar la solicitud cada año previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y circunstancias para su concesión. • Respecto a la línea destinada a mujeres víctimas de violencia de género: 3.000 euros en un pago único anual. La ayuda podrá ser solicitada por tres años, que pueden ser consecutivos o no, siempre con previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y circunstancias para su concesión. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — No se requiere otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión. — <i>Líneas básicas de las bases reguladoras:</i> se establecen dos líneas de actuación destinadas a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género y a mujeres víctimas de violencia de género que no convivan con la pareja maltratadora y precisen de apoyos económicos para iniciar el

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<p>proceso de recuperación y una vida autónoma.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres solicitantes. — Municipios de residencia de las solicitantes. — Número de menores y número de hijas/hijos en periodo de formación. — Renta media de las mujeres y/o hijas/hijos que obtengan la ayuda.
--	---

Línea de subvención:	A la Universidad de Oviedo. Actuaciones con perspectiva de género.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Profesorado y alumnado del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) y Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Colaborar con la Universidad de Oviedo en el desarrollo de actividades culturales y formativas orientadas a incorporar el género en el análisis de la realidad, así como otras actuaciones dirigidas a promover los estudios de género en el ámbito de actuación del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) y Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 11.000 euros para el año 2020. — 11.000 euros para el año 2021. — 11.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.454.016.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el primer trimestre del año. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, mediante la presentación de facturas originales pagadas o documentos contables con valor probatorio equivalente, con expresión del concepto al que hace referencia. Para la justificación de los gastos derivados de la concesión de las becas se aportará la convocatoria y la resolución de concesión así como los documentos contables de los pagos a las personas beneficiarias. Asimismo se acompañará una memoria final de las actuaciones realizadas.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de alumnos/as matriculados en el Máster Universitario en Género y Diversidad, en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) y en el Programa de Doctorado en Género y Diversidad. — Número de publicaciones y de actividades realizadas.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Avilés. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Avilés, Castrillón, Corvera, Gozón e Illas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Avilés.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2020. — 39.341 euros para el año 2021. — 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.075.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Gijón. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Carreño y Gijón.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Gijón.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.076.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Langreo. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres del municipio de Langreo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Langreo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	presupuestaria 01.02.323B.464.077.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Valdés. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Boal, Coaña, Illano, Navia, Valdés y Villayón.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Valdés.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.078.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Siero. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Siero y Noreña.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Siero.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 78.681 euros para el año 2020.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2021. — 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.079.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Oviedo. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Oviedo, Las Regueras, y Ribera de Arriba.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Oviedo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.080.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Mieres. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Mieres, Riosa y Morcín.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Mieres.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 78.681 euros para el año 2020.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2021. — 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.081.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Laviana. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Laviana, Caso, Sobrescobio y San Martín del Rey Aurelio.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Laviana.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2020. — 39.341 euros para el año 2021. — 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464082.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias y Tineo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Cangas del Narcea.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 72.682 euros para el año 2021.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	— 72.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.083.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Aller. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Aller y Lena.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Aller.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.084.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	A la Mancomunidad de la Sidra. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Villaviciosa, Cabranes, Colunga, Bimenes, Nava y Sariego.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Fuentes de financiación:	— 78.682 euros para el año 2022. Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.085.
Plan de acción:	— <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	— Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	A la Mancomunidad de las Cinco Villas. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Muros de Nalón, Pravia, Soto del Barco, Cudillero y Salas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de la Mancomunidad de las Cinco Villas.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 78.681 euros para el año 2020. — 39.341 euros para el año 2021. — 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.088.
Plan de acción:	— <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	— Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Vegadeo. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Castropol, El Franco, Grandas de Salime, Pesoz, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Vegadeo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 78.681 euros para el año 2020.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	<ul style="list-style-type: none"> — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.089.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Llanes. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Llanes, Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís, Amieva, Caravia, Parres, Piloña, Ribadesella y Ribadedeva.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Llanes.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.091.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Teverga. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Proaza, Quirós, Santo Adriano, Teverga, Grado, Yernes y Tameza y Candamo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Teverga.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2020. — 39.341 euros para el año 2021. — 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.094.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Piloña. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Piloña, Amieva, Cangas de Onís, Ponga y Parres.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Piloña.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 78.681 euros para el año 2020. — 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	A Cruz Roja. Red de Casas de Acogida.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	<ul style="list-style-type: none"> — Mujeres víctimas de violencia de género. — Hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. — Otras personas dependientes de las mujeres víctimas de violencia de género.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Colaborar con Cruz Roja en el mantenimiento y gestión de la Red Regional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, promoviendo su consolidación, fomentando su carácter innovador y velando por el desarrollo de un modelo de intervención que asegure la atención integral y multidisciplinar.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsible para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 1.052.142 euros para el año 2020. — 1.052.142 euros para el año 2021. — 1.052.142 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.122.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el segundo semestre del año. — <i>Forma de pago:</i> el abono de la subvención se hará efectivo mediante abonos anticipados parciales sin garantías, el primero a la firma de la Resolución por la que se hace efectiva la subvención y el resto una vez justificado el 50%. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de demandas atendidas en el teléfono de atención a ingresos y emergencias. — Número de mujeres y menores atendidos en los recursos de acogida. — Índice de ocupación anual de los recursos de acogida.

Línea de subvención:	Al Colegio Arquitectos. Pacto Estado violencia género.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Profesionales de la arquitectura y población general.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Lograr una reflexión de profesionales del urbanismo y de la sociedad en general en relación al concepto de urbanismo con perspectiva de género, que permita identificar y combatir las desigualdades relacionadas con el género en el uso de la ciudad y los pueblos así como contribuir a la erradicación de la violencia de género y violencia sexual entre la población asturiana, a través del Observatorio de urbanismo con perspectiva de género.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsible para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 30.000 euros para el año 2020. — 20.000 euros para el año 2021. — 20.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.244.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el segundo semestre del año. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Mantenimiento de la web del Observatorio de urbanismo con perspectiva de género. — Número de consultas de la web del Observatorio de urbanismo con perspectiva de género. — Número de consultas o denuncias recibidas en el Observatorio de urbanismo con perspectiva de género.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Llanera. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres del municipio de Llanera.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Llanera.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 78.682 euros para el año 2021. — 78.682 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	— <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	— Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Corvera. Proyecto Piloto violencia de género.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres víctimas de violencia de género de Corvera.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	— Acompañar a las mujeres en el proceso de reparación de los diferentes aspectos personales y vivenciales que se han visto malogrados en relación a la violencia vivida, facilitando un entorno de confianza y participación efectiva. — Apoyar a las mujeres en la recuperación de sus fortalezas y capacidades para que puedan abandonar su posición de víctimas. — Garantizar a sus hijas e hijos y personas dependientes un espacio de seguridad y acompañamiento cualitativo dándoles la oportunidad de alejarse del foco de la violencia, con objeto de proteger su integridad física y psíquica. — Ofrecer modelos de relación interpersonal y convivencia en igualdad no violentas y con perspectiva de género que prevengan modelos de violencia en el futuro. — Garantizar un espacio sin violencia donde aquello que prevalece es el bienestar afectivo y el desarrollo de las potencialidades singulares de cada menor.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 8.000 euros para el año 2021.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	— <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el primer trimestre del año. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	— Número de mujeres atendidas — Media de edad de las mujeres atendidas — Número de inserciones laborales conseguidas

Línea de subvención:	A UGT. Funcionamiento agentes delegados/as igualdad.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Empresas asturianas interesadas u obligadas a la implantación de medidas de igualdad.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Disminuir la brecha salarial, prevenir el acoso sexual y el acoso laboral por razón de sexo y acompañar a las empresas en la implantación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Igualdad.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 43.500 euros para el año 2021. — 43.500 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.182.
Plan de acción:	— <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el primer cuatrimestre del año. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	— Número de empresas visitadas. — Número de planes de igualdad elaborados.

Línea de subvención:	A FADE. Funcionamiento agentes delegados/as igualdad.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Empresas asturianas interesadas u obligadas a la implantación de medidas de igualdad.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Disminuir la brecha salarial, prevenir el acoso sexual y el acoso laboral por razón de sexo y acompañar a las empresas en la implantación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Igualdad.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 87.000 euros para el año 2021. — 87.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.183.
Plan de acción:	— <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el primer cuatrimestre del año. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	— Número de empresas visitadas. — Número de planes de igualdad elaborados.

Línea de subvención:	A CC.OO. Funcionamiento agentes delegados/as igualdad.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Empresas asturianas interesadas u obligadas a la implantación de medidas de igualdad
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Disminuir la brecha salarial, prevenir el acoso sexual y el acoso laboral por razón de sexo y acompañar a las empresas en la implantación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Igualdad.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 43.500 euros para el año 2021. — 43.500 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.198.
Plan de acción:	— <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el primer cuatrimestre del año. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de empresas visitadas. — Número de planes de igualdad elaborados.

Línea de subvención:	A Fundación Amaranta. Emergencia COVID víctimas trata.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres solas o con hijo/as, en contextos de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, que carezcan de alternativas de alojamiento debido a la situación creada por la pandemia del COVID-19.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir a la protección y acceso a los derechos fundamentales y sociales de las mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 100.000 euros para el año 2021. — 100.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el primer cuatrimestre del año. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de personas beneficiarias del proyecto (mujeres solas y por unidad familiar). — Número de mujeres por nacionalidad. — Número de mujeres por edad.

Línea de subvención:	Ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por el COVID-19.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Unidades familiares con niñas y niños de hasta doce años inclusive a su cargo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Apoyo a las personas trabajadoras para compensar los gastos en que hayan incurrido o vayan a incurrir a lo largo del año 2021, por la contratación de prestación de servicios de cuidado de menores con el fin de conciliar la actividad laboral por cuenta propia y ajena y el cuidado de niñas y niños de hasta doce años inclusive a su cargo.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 1.100.000 euros para el año 2021.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.484.269.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se publicarán las bases reguladoras en el primer cuatrimestre del año. La convocatoria se publicará durante el primer cuatrimestre del año 2021. — <i>Requisitos para concurrir:</i> se entiende por unidad familiar el conjunto de individuos, unidos por vínculo de parentesco, tutela, guarda, adopción o acogimiento preadoptivo, donde al menos, una persona sea mayor de edad y tenga a su cargo, al menos, una niña o niño de hasta doce años de edad inclusive. — <i>Importe máximo por ayuda:</i> máximo de hasta 300 €, por los

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	<p>gastos acreditados como subvencionables.</p> <ul style="list-style-type: none">— <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías.— <i>Forma de justificación:</i> Las ayudas deberán justificarse antes del 31 de enero del año siguiente al año en que se dictó la correspondiente resolución de concesión. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. La justificación se realizará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.— <i>Líneas básicas de las bases reguladoras:</i> las ayudas de referencia solamente dispondrán de una línea destinada a subvencionar gastos por cuidado de menores de edad, hasta doce años inclusive. Asimismo, en las bases se regulan aspectos de las mismas, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes) y la resolución de la convocatoria.— <i>Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio:</i> una.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none">— Número de familias solicitantes.— Número de menores a cargo.— Renta media de las familias solicitantes.— Importe medio solicitado.— Municipios de residencia.